



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857


“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2016-MDSJ/A

San José, 17 de Mayo de 2016.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

VISTO:





El Informe N° 020-2016-MDSJ/OPP, del CP Marco Antonio Oyola Cavero, responsable de Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San José, de fecha 12 de Mayo de 2016, en el que informa la necesidad de que empiecen **Los Talleres del Presupuesto Participativo**, basado en el resultado del año 2017, con la finalidad de empezar las compras que conlleven a esta actividad; por lo que se debe designar un presupuesto de S/.12,758.40 (Doce mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) para empezar **Los Talleres del Presupuesto Participativo**, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000349, de fecha 12 de Mayo de 2016, del acápite 07, **Fondo de Compensación Municipal S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 soles) y con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000350, de fecha 12 de Mayo de 2016, del acápite 09, **Recursos Directamente Recaudados S/. 4,758.40** (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles).

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, según el texto de la Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Que, según Informe N° 020-2016-MDSJ/OPP, del CP Marco Antonio Oyola Cavero, responsable de Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San José, de fecha 12 de Mayo de 2016, en el que informa la necesidad de que empiecen **Los Talleres del Presupuesto Participativo**, basado en el resultado del año 2017, con la finalidad de empezar las compras que conlleven a esta actividad; por lo que se debe designar un presupuesto de S/.12,758.40 (Doce mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles) para empezar **Los Talleres del Presupuesto Participativo**, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000349, de fecha 12 de Mayo de 2016, del acápite 07, **Fondo de Compensación Municipal S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 soles) y con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000350, de fecha 12 de Mayo de 2016, del acápite 09, **Recursos Directamente Recaudados S/. 4,758.40** (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles).

Y conforme a lo dispuesto con el numeral VI del artículo 20 y artículo 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR un Presupuesto por Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de San José, por un monto de **S/.12,758.40 (Doce mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 soles)**, a nombre del Servidor Municipal CP Marco Antonio Oyola Cavero,

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanos y Constructores Navales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

(CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2016-MDSJ/A, pág. 2-2)

responsable de Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San José, para **Los Talleres del Presupuesto Participativo**, con cargo a rendir cuenta.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, y Tesorería, para que se disponga lo necesario.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GACHIM/jctf

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”